



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL POR LA QUE SE DETERMINA LA OFERTA DE PLAZAS A CONCERTAR DURANTE 2025 PARA SU OCUPACIÓN POR PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS EN EL SECTOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA SU ASIGNACIÓN.

De conformidad con el artículo 9.2 del Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, el procedimiento para asignar las plazas se iniciará de oficio mediante Resolución de la Directora Gerente.

En virtud de las competencias atribuidas a la Dirección Gerencial por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, previa fiscalización de la Intervención Delegada del IMAS y autorización del gasto,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar las plazas a concertar por el Instituto Murciano de Acción Social durante 2025 para su ocupación por personas usuarias de los servicios sociales especializados en el sector de personas con discapacidad (servicios dirigidos a personas con trastorno mental grave), que ascienden a un total de 24 plazas cuyo detalle se recoge en el Anexo de la presente Resolución. En caso de que surgieran nuevas necesidades se podrá realizar una oferta adicional.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento para la asignación de dichas plazas.

TERCERO. Las entidades interesadas en suscribir conciertos derivados de esta oferta deberán cumplir los requisitos exigidos en el citado Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero y presentar hasta el 2 de junio de 2025 inclusive, el formulario que se encuentra disponible en la URL <https://sede.carm.es/>, código de procedimiento **3053**, en el que indicarán las plazas que desean concertar.

CUARTO. La duración inicial de los conciertos que se suscriban se extenderá desde el 6 de junio de 2025 (salvo fecha de suscripción posterior) hasta el 30 de noviembre de 2028, pudiendo ser renovada por un periodo máximo de 4 años.

QUINTO. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses a contar desde la fecha del presente acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin dictarse y notificarse resolución alguna, la entidad podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.



SEXTO. Los criterios para la adjudicación de las plazas a concertar serán los establecidos en el artículo 8 del mencionado Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero.

SÉPTIMO. Elevar a la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad la presente Resolución para su correspondiente publicación en el Portal de Transparencia, según lo dispuesto en el apartado 8.2 del Decreto nº 10/2018, de 14 de febrero por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y de personas con discapacidad.

LA DIRECTORA GERENTE DEL IMAS

Verónica López García



ANEXO. PLAZAS OFERTADAS

VIVIENDA TUTELADA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE

MUNICIPIOS EN LOS QUE SE OFERTAN PLAZAS	Nº PLAZAS
Murcia	24